



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de Setiembre del 2020.

VISTO: El expediente N° 4992 conteniendo el Informe Final N° 001-2020-CA-CLC-GOENF-HA, de fecha 28 de agosto del 2020, el Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera del Hospital Amazónico, en el cual informa de todo el proceso llevado a cabo para el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la servidora OLGA CAROLINA ROJAS MACEDO, Memorandum N° 557-2020-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 01 de setiembre del 2020, Informe Legal N° 003-2020-HAYA-DE-A.L., Informe N° 059-2020-AREM-UP-HA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, conforme a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a los artículos 15° y 16° del Reglamento se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Entendiéndose por grupos ocupaciones aquellas categorías que permiten organizar a los servidores de acuerdo a su formación, capacitación o experiencia reconocida. Los grupos ocupacionales en la carrera administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar;

Que, asimismo conforme al Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través de: i) ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y ii) **el cambio de grupo ocupacional;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2005-SA, se aprueba el Reglamento de Implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal según cargos previstos en el CAP para su cobertura en las Direcciones Regionales de Salud integradas a los Gobiernos Regionales, señala en el artículo 5° sobre los requisitos y condiciones para el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

Que, según la Ley N° 30657, se aprueba la autorización para el Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, según el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de atención de los servicios de salud, revalorizando al personal de la salud, reconociendo el desarrollo de sus funciones y actividades de acuerdo a su formación, capacidades y competencias;

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30657, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2017-SA, establece condiciones para el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera para el personal de Salud;



Que, con resolución Directoral N° 253-2019-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 22 de julio 2019, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2019, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico el cual contiene los cargos presupuestados en condición de ocupados para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, previstos para cada unidad orgánica de la Institución;

Que, mediante Informe N° 059-2020-AREM-UP-HA, de fecha 03 de junio del 2020, el Jefe del Area de Remuneraciones de la Unidad de Personal remite el listado nominal involucrado para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, indicando el número de plaza, cargo, nivel, Numero de CAP y numero de PAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de agosto del 2020, se conformó los **COMITÉS DE ASCENSOS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL AMAZONICO** sujetos al régimen del D.L. N° 276 y sus leyes especiales o carrera especiales, quienes estarán conformado según grupo ocupacional o leyes especiales;

Que, según el acta de instalación de la Comisión, de fecha 24 de agosto del 2020, se constituyeron los miembros de la Comisión de cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Amazónico, para instaurar el Acta de instalación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera, acto seguido evaluar el Expediente mediante Informe Legal N° 003-2020-HAYA-DE-A.L. de fecha 22 de agosto del 2020, el Asesor Legal, opina viable el cambio de Grupo Ocupacional y/o cambio de Línea de Carrera, contando con sus propias leyes, como la Ley N° 27669 ley del Trabajo del Enfermero y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2002-SA, donde se aprueba la ubicación escalafonaria de los profesionales de enfermería del sector Público;

Que, según acta de Evaluación de Expediente de fecha 25 de agosto del 2020, se reunión en los ambientes de la Unidad de Personal los miembros de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera del Hospital Amazónico para evaluar el expediente de la postulante OLGA CAROLINA ROJAS MACEDO, acreditando el título profesional como Licenciada en Enfermería, su registro de Colegiatura, su constancia de habilitación, y su resolución de Serums. La misma viene desempeñándose en el rol de profesionales de enfermería. La servidora en mención reúne las condiciones establecidas en nuestro Ordenamiento Administrativo como es el Decreto Supremo N° 018-2005-SA, que como primer requisito es la condición de Nominada en el cual lo acredita con los documentos adjuntos. Asimismo, se tiene conocimiento que existe una plaza vacante de Enfermería presupuestada con nivel remunerativo 10, con plaza AIRHSP N° 000352, CAP N° 352, PAP N° 288, conforme al Informe N° 059-2020-AREM-UP-HA, del Area de Remuneraciones;

Que, según el Acta de Recepción y absolución de Reclamos, de fecha 27 de agosto del 2020, se reunieron la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera, donde indican que no recibieron ningún documento relacionado con alguna observación, queja y/o reclamos referentes al proceso y la publicación de los resultados aptos;

Que, según el Acta Final, de fecha 28 de agosto del 2020, se constituyeron los miembros de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Amazónico con la finalidad de concluir con el proceso de evaluación y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, siendo esta DECLARADA APTO para dicho cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica; y;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL a partir del 01 de setiembre del 2020, a la empleada pública de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico en los términos que a continuación se indica:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO SUPRIMIDA | NUEVO CARGO, SEGÚN CAP Y PAP | PLAZA AIRHSP | N° PAP | NIVEL ADQUIRIDO |
|----------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------|--------|-----------------|
| 21144037 | ROJAS MACEDO OLGA CAROLINA | TEC. EN Enfermería I | ENFERMERO/A | 000352 | 288 | 10 |

ARTICULO 2° El financiamiento de la plaza nueva será con cargo al presupuesto asignado a la plaza que ocupa actualmente el personal de la salud sujeto al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrea, la cual es suprimida a fin de crear una nueva plaza; la diferencia entre la plaza suprimida y la nueva plaza se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las oficinas respectivas del hospital Amazónico.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE GRUPO
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl M. Yaquez Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/CEMD (J(e)U.P)
: D.E.
: Presupuesto
: Admon.
: Interesada
: Remuneraciones
: Legajo
: C.E.
: Archivo.

